



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Avda. Ingeniero Coronel N° 355
Sarmiento - Chubut - CP. 9020
Tel-Fax: 0297 - 4893452 / 4893668
E-mail: hcdsarmiento@hotmail.com



Sarmiento, Chubut junio 02 del 2020.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
DR. SEBASTIÁN ÁNGEL BALOCHI
S _____ / _____ D

NOTA N° 122/20:
REF. ADJ. ORD. 019/20



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicarle que en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo en el día 29 de mayo del corriente año, se aprobó por unanimidad la ORDENANZA 019/20, relacionada con Las Costas Limpias. -

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente. -


Emanuel Eduardo VENTER JENKS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT


Ricardo Daniel ETCHEZAR
Secretario Legislativo
H.C.D.S.

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
PROVINCIA DEL CHUBUT
03 JUN 2020
MESA DE ENTRADA
Expediente: 3690/20 Hora: 11:05



Sarmiento Chubut, junio 01 del 2020.-

ORDENANZA N° 019/20.-

LAS COSTAS LIMPIAS

VISTO:

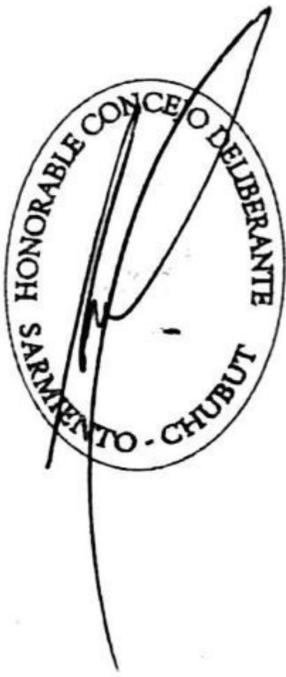
- La Carta Orgánica Municipal; y;

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 17, la misma indica que, todos los habitantes de la ciudad de Sarmiento tenemos el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano integral de cada uno de ellos, pero también, el Municipio y los vecinos tenemos el deber de cuidarlo;
- Que, en el Artículo. 69 se señala que el Estado Municipal con la participación permanente de la comunidad instrumenta acciones, entre otros, a fin de asegurar, la utilización racional del suelo, agua, aire, biodiversidad y paisajes, la preservación e incremento de los espacios verdes, la planificación, fomento y fortalecimiento de la educación ambiental en todas las modalidades y niveles, promoviendo actividades que instrumenten mecanismos de participación comunitaria en la materia;



- Que entendemos que se debe combatir la problemática de los residuos, producto y responsabilidad del hombre y su cultura, su manejo y disposición final;
- Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda deberá impulsar y apoyar toda actividad que favorezca conceptos como el de generar un sentido de cuidado y preservación del entorno que nos rodea;
- Que el Estado Municipal debe asegurar a los habitantes a disfrutar de un medio ambiente, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico y el paisaje.
- Que no existe impedimento alguno.



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1:) ESTABLÉZCASE anualmente el Día Municipal “Las Costas Limpias” en el ámbito de la jurisdicción de la ciudad de Sarmiento, que se celebrará el tercer sábado de septiembre de cada año. -

Artículo 2: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, organizará durante ese día acciones comunitarias para la concientización y limpieza de las costas del lago y río, convocando a las organizaciones no

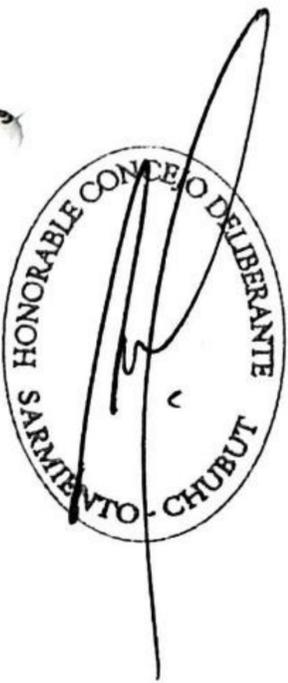


gubernamentales e instituciones intermedias, gestionando las autorizaciones que pudieran corresponder para el cumplimiento de ese fin.

Artículo 3: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL realizará una amplia campaña de difusión de la programación y de los resultados obtenidos. -

Artículo 4: COMUNÍQUESE REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-



Ricardo Daniel ETCHAZAR
Secretario Legislativo
H.C.D.S.

Emanuel Eduardo VENTER JENKS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT